CONTRATO Nº 12 /15

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Avda. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ROMANCE FLORES** con **RUC Nº 1.407.855-4**, domiciliada en la calle Paí Pérez N° 436 c/ 25 de Mayo, representada para este acto por la **Sra. Dora Idalina Cáceres Benítez,** con **C.I. Nº 1.407.855** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Contratación Directa. Nº 03/2015 para la **"Provisión de Arreglos Florales" ID Nº 292.000** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al suministro, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que conforman de manera integral el Contrato, son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el subgrupo de gastos 280 – "Servicios de Organización y Gestión de Eventos"
FF 10 - Recursos del Tesoro:

Dora Idalina Cáceres 3
RUC 1.407.855-4

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	SUB GRUPO (Objeto de Gasto)	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2.015	2	001	00	00	280	10	1	99	15.000.000
2.016	2	001	00	00	280	10	1	99	15.000.000

Obs: * Para el periodo 2016 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.000.-**

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 03/2015 para la **"Provisión de Arreglos Florares" –ID Nº 292.000,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 639 del 03 de junio de 2.015.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

	ROMANCE FLORES					
1	2	3	6	7	8	9
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
	(indicar el código de catálogo)	[indicar la descripción de los Servicios]	[indicar la unidad de medida de los Servicios]	[la Cantidad no podrá ser distinta a 1 (uno)]	[Indicar la forma de presentación de los Servicios]	[indicar el precio unitario por item]
1.	90151802-042	Centro de mesa redondo en base de cerámica con 24 rosas importadas como mínimo con gyps y follaje complementarios.	Unidad	1	Unidad	120.000.-

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

2.	90151802-042	Centro de mesa redondo en base cerámica con 36 flores surtidas importadas como mínimo de 30 cm de diámetro con gyps y follaje complementarios.	Unidad	1	Unidad	90.000.-
3.	90151802-042	Centro de mesa en base de vidrio con frutas y flores para mesa de 10 con terminación en piedritas.	Unidad	1	Unidad	190.000.-
4.	90151802-042	Centro de mesa alargado para tablon con 36 rosas, gyps y follaje complementarios, como minimo de 70 cm de largo.	Unidad	1	Unidad	200.000.-
5.	90151802-042	Centro de mesa alargado para tablon con flores surtidas, gyps y follaje complementarios como minimo de 70 cm de largo.	Unidad	1	Unidad	180.000.-
6.	90151802-042	Arreglo floral para buffet redondo, alto importante con un minimo de 36 rosas importadas, con gyps y follajes complementarios de mirtos, totoras o papiros	Unidad	1	Unidad	450.000.-

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

7.	90151802-042	Arreglo floral para buffet redondo, alto importante con flores surtidas importadas, con gyps y follajes complementarios.	Unidad	1	Unidad	350.000.-
8.	90151802-042	Arreglo floral alargado importante con rosas importadas y gyps, para mesa imperial en un minimo de 80 cm de largo.	Unidad	1	Unidad	600.000.-
9.	90151802-042	Arreglo floral alargado importante con flores surtidas importadas y gyps, para mesa imperial en un minimo de 80 cm de largo.	Unidad	1	Unidad	350.000.-
10.	90151802-042	Arreglo floral, chato semi-alargado con caida de rosas importadas, con gyps para conferencia.	Unidad	1	Unidad	300.000.-
11.	90151802-042	Arreglo floral, chato semi-alargado con caida de flores surtidas importadas y gyps para conferencia.	Unidad	1	Unidad	180.000.-
12.	90151802-042	Arreglo floral para despacho Presidencial, en base cerámica con un minimo de 36 flores surtidas.	Unidad	1	Unidad	350.000.-

Dora Idalina Cáceres 3
RUC 1.407.855-4

13.	90151802-042	Arreglo floral Presidencial, en base de cristal con un minimo de 36 o 50 rosas importadas con gyps y follajes, alto importante, redondo.	Unidad	1	Unidad	600.000.-
14.	90151802-042	Corona de laureles de 1 metro con 50 cm de diametro.	Unidad	1	Unidad	180.000.-
15.	90151802-042	Corona de condolencia, tipo presidencial de 2 metro con 80 cm de diametro, con rosas importadas, gyps.	Unidad	1	Unidad	600.000.-
16.	90151802-042	Corona de condolencias, tipo ejecutivo de 1 metro con 60 cm de diametro, con flores surtidas importadas.	Unidad	1	Unidad	400.000.-
17.	90151802-042	Corona de Condolencia, tipo economico de 1 metro con 50 cm de diametro, con flores surtidas.	Unidad	1	Unidad	350.000.-
18.	90151802-042	Arreglo floral, alto importante con flores surtidas, un solo frente, p/pies de mesa alargada de 50 cm de largo con 80 cm de alto, para conferencia.	Unidad	1	Unidad	200.000.-

Dora Idalina Cáceres 3
RUC 1.407.855-4

19.	90151802-042	Plantas ornamentales de interior y exterior, en base de ceramica importantes con sus respectivos maceteros y porta maceteros de hierro, pudiendo ser cipreses, calas, sensacion grandres, bromelias, estrilipcias entre otras. Obs. Se solicitara según evento y estacion	Unidad	1	Unidad	250.000.-
20.	90151802-042	Jardines de follaje solo por metro linal, con follajes surtidos como mirtos, dracenas, papiros y palmeras con terminacion de piedras surtidas varias, cantos rodados entre otros.	Unidad	1	Unidad	90.000.-
21.	90151802-042	Jardines para eventos con flores surtidas y follaje, por metro lineal, flores como heloconias, estrillo`cias orquideas y terminacion de piedritas.	Unidad	1	Unidad	200.000.-
22.	90151802-042	Provision de arreglos florales: de rosas de un solo color, surtidas y gipsofilas en base de madera tallada, cantidad minima de 12 unidades.	Unidad	1	Unidad	180.000.-
23.	90151802-042	Provisión de arreglos florales: de rosas de un solo color, surtidas y gipsofilas en base de vidrio, cantidad mínima 12 unidades.	Unidad	1	Unidad	250.000.-

Dora Idalina Cáceres 3
RUC 1.407.855-1

24.	90151802-042	Provisión de arreglos florales: de flores surtidas gipsofilas en base de vidrio, cantidad mínima 24 unidades.	Unidad	1	Unidad	300.000.-
25.	90151802-042	Provisión de arreglos florales: de flores surtidas gipsofilas en base de madera tallada, cantidad mínima 24 unidades.	Unidad	1	Unidad	200.000.-
26.	90151802-042	Provisión de arreglos florales: tipo centro de mesa para mesa de living de rosas surtidas, flores surtidas y gipsofilas en recipientes de vidrio.	Unidad	1	Unidad	150.000.-
27.	90151802-042	Provision de flores: tipo centro de mesa alargado, para mesa tipo tablones, rosas surtidas, flores surtidas y gipsofilas.	Unidad	1	Unidad	250.000.-
28.	90151802-042	Provisión de arreglo de flores: para pie de atril, tipo pantalla de rosas variadas, flores surtidas y gipsofilas.	Unidad	1	Unidad	250.000.-
29.	90151802-042	Provisión de arreglo de flores: para pie de mesa, tipo pantalla de rosas variadas, flores surtidas y gipsofilas.	Unidad	1	Unidad	280.000.-
30.	90151802-042	Provision de arreglo de flores: tipo corona de flores economica, de 1,20 cm de diametro aproximadamente con un minimo de 3 buques/paquetes/mazos de pompones y gerberas.	Unidad	1	Unidad	300.000.-

Dora Idalina Cáceres 3
RUC 1.407.855-1

31.	90151802-042	Provision de arreglo de flores: tipo corona de flores ejecutivo, de 1,30 cm de diametro aproximadamente con un minimo de 3 buques/paquetes/mazos de rosas, gerberas y crisanthemos.	Unidad	1	Unidad	400.000.-
32.	90151802-042	Provision de arreglos florales: tipo ramo de rosas de un solo color, surtidas y gipsofilas, envueltos en papel selofon, crespon o madera, cantidad minima 12 unidades.	Unidad	1	Unidad	150.000.-
33.	90151802-042	Provision de arreglos florales: tipo ramo de flores surtidas y gipsofilas envueltas en papel selofan, crepon o madera, cantidad minima 12 unidades.	Unidad	1	Unidad	150.000.-
34.	90151802-042	Centro de mesa alargado para reunion.	Unidad	1	Unidad	180.000.-
35.	90151802-042	Arreglo floral y jarrones de vidrios altos para despacho.	Unidad	1	Unidad	300.000.-
36.	90151802-042	Arreglo floral redondo pequeño para despacho.	Unidad	1	Unidad	90.000.-
37.	90151802-042	Rosas sueltas sin envoltorio.	Unidad	1	Unidad	8000.-
38.	90151802-042	Rosas sueltas con envoltorio y moño.	Unidad	1	Unidad	10.000.-
39.	90151802-042	Arreglo floral chico	Unidad	1	Unidad	60.000.-
40.	90151802-042	Arreglo floral mediano	Unidad	1	Unidad	100.000.-
41.	90151802-042	Arreglo floral grande	Unidad	1	Unidad	300.000.-

Dora Idalina Cáceres 3.
RUC 1.407.855-1

42.	90151802-042	Decoracion entelada.	Unidad	1	Unidad	1.500.000.-
43.	90151802-042	Centro de mesa chico	Unidad	1	Unidad	50.000.-
44.	90151802-042	Centro de mesa mediano	Unidad	1	Unidad	90.000.-
45.	90151802-042	Centro de mesa grande	Unidad	1	Unidad	180.000.-
46.	90151802-042	Corona de flores surtidas con follaje	Unidad	1	Unidad	350.000.-
47.	90151802-042	Corona especial con cintas y letras doradas	Unidad	1	Unidad	450.000.-
48.	90151802-042	Ramo de flores en papel celofan	Unidad	1	Unidad	80.000.-
49.	90151802-042	Arreglo importante en pedestal.	Unidad	1	Unidad	350.000.-
50.	90151802-042	Guias de flores para mesa de conferencias.	Unidad	1	Unidad	200.000.-
					***Precio total:**	*13.388.000.-*

***Monto mínimo**	**15.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**30.000.000 Gs.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes, servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.016, contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.
La vigencia del contrato para el ejercicio 2.016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.----------

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en los plazos, lugar y condiciones establecidos en la Carta de Invitación.
El plazo para la puesta del servicio solicitado en plena condición operativa es de quince (15) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.----------

8- CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Logística----------

9- . CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En las Condiciones Especiales del Contrato se establece que La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda veintiocho (28) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.----------

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. (c) Garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.-----

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales e incluidas las relativas a la garantía de la calidad de los bienes.----------

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Dora Ida Cáceres B
RUC 1.407.855-4

rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, el valor de las multas será: En caso que el contratista no cumpla con la entrega de los servicios en tiempo y forma, se aplicara una multa del 0,1 % del monto del servicio en mora, por cada día de atraso en la puesta en servicio y por cada dia que el servicio sea interrumpido, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Plazo que será computado en días corridos.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 " De Contrataciones Públicas.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.
Se realizarán conforme el Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán por mes vencido, por las cantidades efectivamente instaladas, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la factura y remisiones correspondientes.

No se otorgarán anticipos.----------

El plazo de pago donde la contratante deberá pagar intereses al proveedor será de 61 días posterior a la entrega de la factura, quien deberá pagar con una tasa de interés que **será del 0,1 % del monto de la/s factura/s, por cada mes de atraso, hasta que haya efectuado el pago completo.** ----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES Y REGLAMENTOS.
El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las

Dora Isabel Cáceres B
RUC 1.407.055-4

leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio de 2.015.----------

Sra. Dora Idalina Cáceres Benítez	***Abog. Noyme Yore Ismael***
ROMANCE FLORES	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

Romance Flores
Tel.: 204-035